DEFENSORIA DEL PUEBLO

"DEFENSORÍA DEL PUEBLO, EN ACCIÓN POR TUS DERECHOS"

Nota de Prensa N° 087/OCII/DP/2019

DEFENSORÍA DEL PUEBLO EXIGE A LAS AUTORIDADES A NO INCURRIR EN PRÁCTICAS DISCRIMINATORIAS NI PROMOVER LA XENOFOBIA

- ***Funcionarios y funcionarias públicos que promueven la discriminación pueden ser sancionados hasta con 4 años de cárcel efectiva.***

Ante las propuestas del Gobierno Regional de Cusco y de la Municipalidad Provincial de Huancayo que promueven conductas discriminatorias y refuerzan estereotipos sobre las personas migrantes venezolanas, la Defensoría del Pueblo exige a los funcionarios y funcionarias públicos a cumplir con su deber de respetar la Constitución Política del Perú y las leyes, y no incurrir en actos discriminatorios.

"Las actuaciones de funcionarios de ambas entidades denotan calificativos xenófobos, que responden a criterios subjetivos, constituyendo ambas conductas discriminatorias, ya que se estaría diferenciando a un colectivo de personas por su origen o nacionalidad", señaló Percy Castillo Torres, Adjunto para los Derechos Humanos y las Personas con Discapacidad de la Defensoría del Pueblo.

Castillo precisó que por ser la discriminación un delito sancionado hasta con cuatro años de cárcel efectiva, correspondería al Ministerio Público intervenir en el marco de sus competencias.

La Defensoría del Pueblo reitera la necesidad de que el Estado peruano cuente con una Ley Integral para prevenir, sancionar y erradicar las prácticas discriminatorias y el discurso de odio, y por ello recomienda al Congreso de la República la aprobación del Proyecto de Ley Nº 3793/2018-PE, Ley para la prevención, eliminación y sanción del racismo y la discriminación racial, presentado por el Poder Ejecutivo en enero del 2019.

Finalmente, recuerda que el año 2017 se aprobó la Política Nacional Migratoria 2017-2025 (Decreto Supremo N° 015-2017-RE), que contiene lineamientos de política, objetivos, estrategias e iniciativas del Estado, que incluye a los gobiernos regionales y locales con el fin de procurar la inserción en el país de la población extranjera, de conformidad con la normativa actual y estándares internacionales de protección de derechos humanos.

Lima, 29 de marzo de 2019

Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional
311-0300 anexo 1400 – 1401 – 1402 – 1403 – 1404 – 1406
www.defensoria.gob.pe / prensa@defensoria.gob.pe